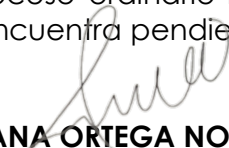


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00508-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 584

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00508-00
DEMANDANTE	MYRIAM LILIANA RAMOS GUTIERREZ C.C. 51912185
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A.
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 28 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante,

Consignante	No. Deposito	Fecha	Valor
PROTECCION S.A.	469030002907966	31/03/2023	\$ 3.000.000
COLPENSIONES	469030002928169	30/05/2023	\$ 2.000.000

Depósito judicial que ha sido solicitados y será entregado a la demandante señora MYRIAM LILIANA RAMOZ GUTIERREZ, por cuanto la misma allega solicitud visible a índice digital 18.

Es de precisar que en dicho documento indica que autoriza al “señor JORGE ENRIQUE YAIGUAJE MANRIQUE, identificado con la C.C. 79905406 para que en mi nombre y representación retire y cobre el valor de los dineros reconocidos.”, no obstante, no se aporta documento de identificación del mismo, como tampoco poder donde se confiera esas facultades, se precisa que no es el apoderado al cual le fue reconocido poder dentro del presente proceso, y tampoco registra en SIRNA como abogado, razón por la cual no se accede a su solicitud.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002907966 de fecha 31/03/2023 por valor de \$3.000.000, N° 469030002928169 de fecha 30/05/2023 por valor de \$2.000.000, a favor de la parte actora MYRIAM LILIANA RAMOS GUTIERREZ identificada con C.C. N° 51.912.185.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

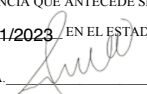
Rad. 2021-508
Idor

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 29/11/2023 EN EL ESTADO No. 193

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria